



**Gobernación
del Atlántico**

**Subsecretaría de Rentas.
Secretaría de Hacienda Departamental.**

CIRCULAR EXTERNA No. 0008 DE 2010.

**DE: JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO.
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL.**

**PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE
CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADOS.
PRODUCTOS NACIONALES.**

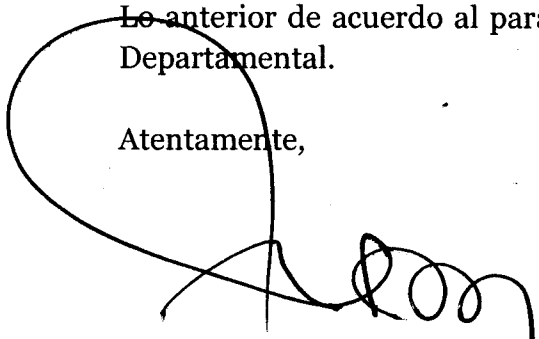
**ASUNTO: ANEXO EN LAS DECLARACIONES CUANDO SE
DESCUENTEN REENVÍOS.**

FECHA: JUNIO 01 DE 2010.

En atención al asunto de referencia, nos permitimos comunicarle que a partir de la primera quincena del mes de Junio de 2010, cuando en las Declaraciones Privadas del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, efectúen descuento por concepto de Reenvíos, deberán adjuntar a la declaración en la que solicitan el descuento un anexo en el que relacione y discrimine los productos reenviados, diligenciando los mismos ítems de la sección E. "Valores Totales" y especificando el número y fecha de la tornaguía o tornaguías con que se autorizó la salida de los productos y la fecha de legalización.

Lo anterior de acuerdo al parágrafo cuarto del artículo 29 del Estatuto Tributario Departamental.

Atentamente,



**JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO.
Subsecretario de Rentas.
Departamento del Atlántico.**

unidos todo se puede lograr

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlántico Colombia
Nit. 890.102.006-1 - Teléfono: 330 71 03 - Fax: 340 45 24